



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002  
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”

### **RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 26 16 de diciembre de 2020**

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral Nro. 24 del 30 de noviembre de 2020, acto administrativo que establece el Calendario Académico General (A) de la Institución Educativa Kennedy para el año lectivo **2021**

El Rector de la Institución Educativa Kennedy, en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la **Resolución 202050079194 del 15 de diciembre de 2020** y

#### **CONSIDERANDO QUE**

De conformidad con el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el Artículo 7, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido con otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, otorga la certificación al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la ley 715 de 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúan la estructura de administrativa del Municipio de Medellín y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Por medio de la Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020 se estableció el Calendario Académico General A, año escolar 2021, para los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada, que brindan educación formal regular y de adultos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones.

La Resolución Nacional 385 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, declaró emergencia sanitaria nacional, situación que a la fecha de expedición del presente acto administrativo no se ha superado, motivo por el cual el Gobierno Nacional, por medio de diferentes documentos normativos, ha emitido directrices para atender la crisis de salud nacional, una de las acciones es la extensión de la declaratoria, toda vez que se ha evidenciado aumento en la cantidad de afectados por la pandemia.

Cabe tener en cuenta que la pandemia, derivada del Coronavirus COVID-19, ha aumentado los esfuerzos necesarios para garantizar la prestación del servicio educativo, no solo administrativos sino además de los docentes y toda la comunidad educativa, lo cual ha implicado trabajos adicionales. Situación que se ha evidenciado en problemas de salud diferentes al Coronavirus.

El Decreto Legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, que adicionó un párrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994 complementando las condiciones de flexibilidad de los calendarios académicos, dispuso: “Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en

**Carrera 76ª Nro. 92-200 Medellín. Tel 4419071**

**e-mail [ie.kennedy@medellin.gov.co](mailto:ie.kennedy@medellin.gov.co)**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002  
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”

educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional”.

En ese mismo orden de ideas, la Circular 35 del 25 de septiembre de 2020, documento orientador para la formulación del calendario y modificaciones al mismo, sugiere en el literal A, numeral 6, iniciar el calendario escolar, del año 2021, con una semana de desarrollo institucional e inmediatamente después comenzar con las actividades académicas con los estudiantes.

La Secretaría de Educación de Medellín a través de Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020, establece el Calendario Académico General (A) para el año lectivo 2021, en ella define la semana santa del año 2021 (29 de marzo al 4 de abril) como una de las siete semanas de vacaciones de los docentes y directivos docentes, vigencia 2021 calendario A.

En atención y concordancia a lo ordenado por la Secretaría de Educación de Medellín a través de Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020, el Rector de la Institución Educativa Kennedy expidió la Resolución Nro. 24 del 30 de noviembre de 2020, a través de la cual se define el Calendario Académico para la Institución Educativa Kennedy correspondiente al año lectivo 2021.

De conformidad con lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta las medidas en materia educativa para ofrecer garantías de salud pública y garantizar una adecuada planeación en la prestación del servicio educativo a la comunidad educativa, la Secretaría de Educación de Medellín a través Resolución 202050079194 del 15 de diciembre de 2020 procedió con la modificación de la Resolución 202050061745 del 19 de octubre de 2020, cambiando una de las semanas de desarrollo institucional de comienzo de año por la semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes, establecida para semana santa, tal y como se describe a continuación.

- Convertir la semana de desarrollo institucional, establecida entre el 11 y 17 de enero de 2021, en semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes.
- Convertir la semana de vacaciones de los docentes y directivos docentes, establecida entre el 29 de marzo al 4 de abril de 2021, en semana de desarrollo institucional.

En mérito de lo expuesto el rector de la Institución Educativa Kennedy

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar los artículos **Segundo y Cuarto** de la Resolución Rectoral Nro. 24 del 30 de noviembre de 2020, por medio de la cual se establece el Calendario Académico General (A) de la Institución Educativa Kennedy correspondiente al año lectivo 2021, los cuales quedarán de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actividades de Desarrollo Institucional.** De conformidad con el Artículo 2.4.3.2.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, las semanas de desarrollo institucional en la Institución Educativa Kennedy serán las siguientes:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
18 de enero de 2021	24 de enero de 2021	Una (1) semana	Cinco (5) semanas
29 de marzo de 2021	04 de abril de 2021	Una (1) semana	
21 de junio de 2021	27 de junio de 2021	Una (1) semana	

Carrera 76ª Nro. 92-200 Medellín. Tel 4419071

e-mail [ie.kennedy@medellin.gov.co](mailto:ie.kennedy@medellin.gov.co)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002  
"Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor"

11 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021	Una (1) semana	
06 de diciembre 2021	12 de diciembre de 2021	Una (1) semana	

**ARTÍCULO CUARTO. Vacaciones de los Docentes y Directivos Docentes.** De conformidad con el Artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
28 de diciembre de 2020	17 de enero de 2021	Tres (3) semanas	Siete (7) semanas
28 de junio de 2021	11 de julio de 2021	Dos (2) semanas	
13 de diciembre de 2021	26 de diciembre de 2021	Dos (2) semanas	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás actividades del Calendario Académico de la vigencia 2021 conservan la distribución formulada en la Resolución Rectoral Nro. 24 del 30 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de diciembre de 2020

**JUAN GUILLERMO BASTDIAS MENESES**  
Rector